



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000357 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 22 NOV 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 172-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de Noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades. Categoría de Gasto. Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad:

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1163, aprobado por el Decreto Supremo Nº 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos Nº 012-2017-SA y Nº 025-2018-SA, se establece que “El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas. Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas. Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados. Subsidiariamente, el SIS podrá suscribir convenios con entidades públicas diferentes a las señaladas en el párrafo precedente, únicamente para cubrir las prestaciones administrativas que se brinden a sus a sus asegurados”;

Que, a través de los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000357 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 22 NOV 2019

referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite f.5 del inciso f del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante Informe Conjunto N° 005-2019-SIS/GNF-SGF/PMRA-GPR con Proveído N° 859-2019-SISGNF, la GNF ratifica lo señalado en el Informe Conjunto N° 002-2019-SIS/GNF-SGGS/EAVR-ERPH-ACE con Proveído N° 854-2019-SIS/GNF para realizar la transferencia financiera de recursos a las unidades ejecutoras de los GORES/DIRIS para el financiamiento de las prestaciones por el concepto de Tramo II – Variable correspondiente al mecanismo de pago capitado por el importe de S/ 70,104,313 (Setenta millones ciento cuatro mil trescientos trece y 00/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N°002-2016-SA.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS, se resuelve, artículo 1°: Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 70,104,313.00 (SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Norte y Sur, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, de acuerdo al Anexo N° 01 “Transferencia financiera - recursos ordinarios noviembre 2019” que forma parte integrante de la presente Resolución, entre ellas a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, con un monto de (S/ 521,255.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 521,255.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8.6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Con la fidelidad del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000357 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 22 NOV 2019

que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 172-2019/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 521,255.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

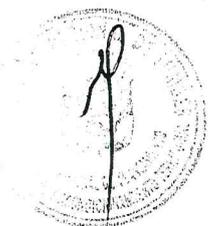
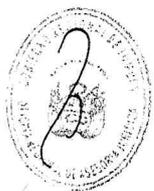
| | |
|--|------------|
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 521,255.00 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 521,255.00 |
| 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 521,255.00 |
| 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | 521,255.00 |
| 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | 521,255.00 |

TOTAL, INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES 521,255.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 521,255.00

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000357 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, **22 NOV 2019**

| | | |
|--------------------------------|--|------------------|
| PLIEGO | : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES | |
| FTE. DE FTO | : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| RUBRO | : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 400 SALUD TUMBES | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS | |
| PROGRAMA: | 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL | |
| PRODUCTO: | 3033255 Niños con CRED Completo según edad | |
| ACTIVIDAD: | 5000018 Atender a niños con Crecimiento y desarrollo - CRED completo para su edad | |
| G.G.G: | 2.6. Adquisición de activos No financieros | 60,960.00 |
| PRODUCTO: | 3033256 Niños con suplemento De hierro y vitamina A | |
| ACTIVIDAD: | 5000019 Administrar suplemento De hierro y vitamina A | |
| G.G.G: | 2.3. Bienes y Servicios | 5,000.00 |
| PROGRAMA: | 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES | |
| PRODUCTO: | 3000015 Valoración clínica Y tamizaje laboratorial de Enfermedades crónicas no Transmisibles | |
| ACTIVIDAD: | 5000113 Evaluación clínica Y tamizaje laboratorial de Personas con riesgo de Padecer enfermedades Crónicas no transmisibles | |
| G.G.G: | 2.3. Bienes y Servicios | 15,017.00 |
| G.G.G: | 2.6. Adquisición de activos No financieros | 83,600.00 |





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000357 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 22 NOV 2019

PRODUCTO: 3000016 Tratamiento y control
De personas con hipertensión
Arterial

ACTIVIDAD: 5000114 Brindar tratamiento a
Personas con diagnóstico de
Hipertensión arterial

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **21,000.00**

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos
No financieros **28,000.00**

PRODUCTO: 3000017 Tratamiento y control de
Personas con diabetes

ACTIVIDAD: 5000115 Brindar tratamiento a
Personas con diagnóstico de
Diabetes mellitus

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **18,000.00**

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos
No financieros **34,000.00**

PROGRAMA: 0131CONTROL Y PREVENCIÓN
EN SALUD MENTAL

PRODUCTO: 3000699 Población con trastornos
Mentales y problemas psicosociales
Que reciben atención oportuna y de
Calidad

ACTIVIDAD: 5005189 Tratamiento de personas
Con Problemas psicosociales

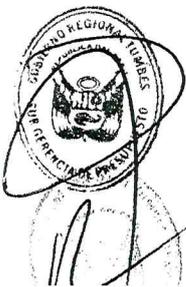
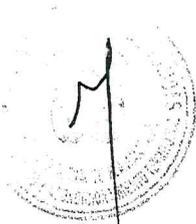
G.G.G: 2.6. Adquisición de activos **62,983.00**
No financieros

PRODUCTO: 3000700 Personas con transtornos
Afectivos y de ansiedad tratadas
Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005190 Tratamiento ambulatorio
De personas con transtornos afectivos
(depresión y conducta suicida) y de
Ansiedad

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **24,830.00**

G.G.G: 2.6. Adquisición de activos **15,150.00**





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000357 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 22 NOV 2019

No financieros

| | | |
|--|--|-------------------|
| PRODUCTO: | 3000702 Personas con transtornos y Síndromes psicóticos tratadas Oportunamente | |
| ACTIVIDAD: | 5005195 Tratamiento ambulatorio de Personas con síndrome o trastorno Psicótico | |
| G.G.G: | 2.6. Adquisición de activos No financieros | 47,715.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5001171 Seguro integral De salud | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 105,000.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES | | 521,255.00 |
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 521,255.00 |

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

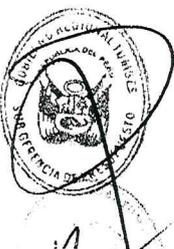
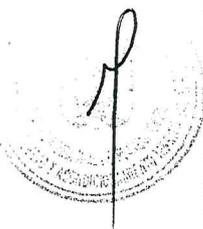
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000357 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 22 NOV 2019

Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora, 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Alvaro Paell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

